



REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE FORMACION
SEGUNDO SEMESTRE 2013 DESTINADO A PROFESIONALES
DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2117

COIHUECO, 06 NOV 2013

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 2 de Octubre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa de Formación Segundo Semestre 2013 destinados a profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. Resolución N °4052 de fecha del 24 de Octubre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa de Formación Segundo Semestre 2013 destinados a profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Programa de Formación Segundo Semestre 2013 destinados a profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova. Los recursos serán utilizados en Curso de Acreditación Atención Abierta para los Funcionarios Ana Becerra Lagos y Jorge Jaramillo Solís.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/RMC/YDE/yqe



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



POR/MMD/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio "Programas de Formación Segundo Semestre 2013" Destinados a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, los D.S. N° 140/04 y D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4052 24.10.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia: "Programas de Formación Segundo Semestre 2013"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Formación Segundo Semestre 2013, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/4/4B1/1C
Oficina de Partes





MRRRA/PLR/MAD/MCBLBS/AHDD/tha

CONVENIO SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

“PROGRAMAS DE FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2013” DESTINADOS A PROFESIONALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Chillán, a dos de octubre del 2013, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandia Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; “en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, **Ord. C 51/N° 1171 de fecha 17/04/2013, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante el cual informa cupos para diplomados y cursos segundo semestre, Programa Desarrollo de Recursos Humanos APS Municipal, año 2013.**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en traspasar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia “Programas de formación”, los cuales inician en las fechas que señala en cada Programa de formación, detallados en la siguiente cláusula.

TERCERA: El Municipio se compromete a respaldar la formación del profesional seleccionado, que a continuación se indica:

RUT	NOMBRE	PROFESION	ACTIVIDAD	ESTABLEC.	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COSTO
12.189.403-3	Ana Becerra Lagos	Tecnólogo Médico	Curso Acreditación Atención Abierta	CESFAM Coihueco	23.09.2013	15.12.2013	\$550.000.-
10.579.211-5	Jorge Jaramillo Solis	Tecnólogo Médico	Curso Acreditación Atención Abierta	CESFAM Coihueco	23.09.2013	15.12.2013	\$550.000.-

El profesional seleccionado para estos efectos, se compromete a asumir la carga académica, y el Municipio se compromete en otorgar las facilidades en el uso de equipos computacionales (cuando se requiera) además del apoyo de los emprendimientos de los profesionales a nivel local.

CUARTA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, conviene en traspasar al Servicio recursos destinados a financiar el Programa en dos cuotas. La primera de ellas, se efectuará una vez iniciado el Programa y creada las cuentas en el sitio Web de la respectiva Institución, y la segunda cuota, una vez recepcionado conforme los productos y servicios convenidos. Los recursos se destinarán a cubrir el financiamiento de la totalidad del Programa, matrícula y arancel de los/las profesionales, por un valor total de **\$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)**, los cuales serán administrados y pagados directamente a la Universidad por el Servicio. La Municipalidad en su rol de gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios, para alcanzar la eficacia en este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.



QUINTA: La Municipalidad deberá velar, en el caso de los programas de formación, que el funcionario capacitado en esta modalidad y conforme al presente convenio, se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos un año después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación, así como su obligación de rendimiento académico y en caso de deserción sin causa debidamente justificada al Servicio, cada profesional deberá **suscribir un pagaré** a favor del Servicio por el monto total del curso, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación, y permanecerá en resguardo, en el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, el que será devuelto una vez cumplido los plazos señalados en la presente cláusula.

SEXTA: Los fondos transferidos al Servicio, solo podrán ser destinados a los objetivos de formación de los programas señalados en la cláusula TERCERA.

Para constancia, firman:



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE T. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE